

Análisis de los beneficios de implementar controles financieros bajo la Ley Sarbanes Oxley
(Sox) en empresas colombianas del Sector Real

Isabel Cristina Lastra Colobón

Universidad La Gran Colombia
Facultad De Posgrados
Especialización En Gerencia Financiera
Bogotá
2017

Tabla de contenido

RESUMEN	5
ABSTRACT.....	6
1. INTRODUCCION.....	7
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
3. ANTECEDENTES	10
4. OBJETIVO GENERAL	13
4.1 Objetivos específicos.....	13
5. MARCOS REFERENCIALES.....	14
5.1. Marco Teórico	14
5.2 Marco Conceptual	15
5.3 Marco Legal	20
5.3.1 Ley Sarbanes Oxley.....	20
5.3.2 Ley 43 de 1990	20
5.3.3 Decreto 2649 de 1993.....	21
5.3.4 Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio de Colombia.....	21
5.3.5 Decreto 302 de 2015.....	22
6. DISEÑO METODOLOGICO	23
7. RESULTADOS	25
7.1 Normatividad aplicada en Colombia para la presentación de información financiera.	25
7.2 Lineamientos que presenta la Ley Sarbanes Oxley para la presentación de información financiera.....	25
7.3 Comparativo sobre las normas aplicadas en Colombia para la presentación de información financiera en empresas del sector real y la Ley Sarbanes Oxley.	27
7.4 Ejemplos prácticos de controles internos financieros aplicables en las organizaciones.	32
8. CONCLUSIONES.....	36
9. BIBLIOGRAFIA	37

Lista de tablas

Tabla 1. Análisis de normas colombianas y Ley Sarbanes Oxley	27
Tabla 2. Ejemplos Controles SOX.....	34

Análisis de los Beneficios de Implementar Controles Financieros bajo la Ley Sarbanes Oxley (SOX) en empresas colombianas del Sector real.

RESUMEN

El objetivo principal de este artículo de reflexión es analizar los beneficios que tiene para las empresas colombianas la implementación de controles financieros, bajo los lineamientos de la Ley Sarbanes Oxley. Por los casos de fraudes financieros encontrados en organizaciones a nivel mundial, surge la necesidad de ejercer control sobre la información financiera, con el fin de generar confianza en los inversionistas y público en general. En Estados Unidos se creó la Ley Sarbanes Oxley, la cual define lineamientos sobre medidas a implementar en control interno para asegurar la fiabilidad de la información financiera, la cual puede ser implementada en empresas colombianas para diseñar controles internos. Lo anterior, se realizó mediante revisión bibliográfica, usando método teórico, indicando características y aspectos relevantes de la Ley Sarbanes Oxley, con el fin de realizar un análisis comparativo entre las normas aplicadas en Colombia para la presentación de información financiera y la Ley SOX, y su aplicación mediante ejemplos prácticos de controles internos financieros. Encontrando como resultado que la normatividad Colombiana, si bien establece que los contadores públicos, auditores, revisores fiscales y administradores deben informar sobre el Control interno de la compañía, no es específica en cuanto a qué se debe revisar y qué parámetros tener en cuenta para un control interno adecuado; aspectos que si establece la Ley Sarbanes Oxley. Se concluye que la implementación de Controles internos financieros bajo la Ley Sarbanes Oxley permite a las empresas tener un Sistema de Control interno fuerte que ayuda y facilita el cumplimiento de las normas colombianas.

Palabras Clave: Control interno, Ley Sarbanes Oxley, fraudes financieros, debilidades de diseño, COSO ERM.

ABSTRACT

The main objective of this article of reflection is to analyze the benefits that the implementation of financial controls has for Colombian companies, under the guidelines of the Sarbanes Oxley Law. In cases of financial fraud found in organizations worldwide, there is a need to exercise control over financial information, in order to generate confidence in investors and the general public. In the United States, the Sarbanes Oxley Act was created, which defines guidelines on measures to be implemented in internal control to ensure the reliability of financial information, which can be implemented in Colombian companies to design internal controls. The foregoing was carried out through a bibliographic review, using a theoretical method, indicating characteristics and relevant aspects of the Sarbanes Oxley Law, in order to carry out a comparative analysis between the standards applied in Colombia for the presentation of financial information and the SOX Law, and its application through practical examples of internal financial controls. Finding as a result that the Colombian regulations, although it establishes that public accountants, auditors, tax auditors and administrators must report on the internal control of the company, it is not specific as to what should be reviewed and what parameters to take into account for a adequate internal control; aspects that the Sarbanes Oxley Law establishes. It is concluded that the implementation of internal financial controls under the Sarbanes Oxley Act allows companies to have a strong internal control system that helps and facilitates compliance with Colombian standards.

Keywords: Internal control, Sarbanes Oxley Law, financial frauds, design weaknesses, COSO ERM.

1. INTRODUCCION

Actualmente a nivel mundial se han descubierto fraudes financieros que ha generado la pérdida de confianza del público en las empresas y se ha visto la necesidad de crear normatividad más fuerte para su control. En Estados Unidos para ejercer control sobre la información que reportan las organizaciones se creó la Ley Sarbanes Oxley para la prevención y detección de fraudes; así mismo se requiere que en Colombia se analice ¿Cuáles son los beneficios que tiene implementar controles financieros bajo La Ley Sarbanes Oxley (SOX) en empresas colombianas del sector real?, puesto que en nuestro país existen lineamientos sobre las cualidades que debe contener la información financiera, pero no existe un lineamiento respecto de controles internos a definir e implementar para asegurar la confiabilidad y transparencia de la información.

Por tanto el objetivo del siguiente trabajo es Analizar los beneficios que tiene para las empresas colombianas la implementación de controles financieros SOX, bajo los lineamientos de la Ley Sarbanes Oxley. La Ley Sarbanes Oxley fue creada en Estados Unidos en el año 2002 como consecuencia de los escándalos financieros producidos por las empresas WorldCom, Enron, Parmalat, Royal Dutch Shell, entre otras.

Sobre la Ley SOX se han realizado investigaciones como “Análisis de la Ley Sarbanes Oxley como herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera en Colombia”, (Mora, Salinas 2008), en donde se presenta un análisis comparativo de los puntos de la Ley SOX frente a la normatividad colombiana. Así mismo, Mejía (2017) en su investigación “Implementación de la ley Sarbanes Oxley como herramienta de control interno en una multinacional”, mostró cómo se podría aplicar la Ley Sarbanes Oxley en las empresas

colombianas, buscando establecer y aumentar los controles en cada una de las dependencias para mitigar los fraudes financieros mediante la estructura que presenta.

García (2009, p. 232) citado por Mejía (2017, p.2) indica que con esta Ley los países pueden pretender dar comienzo a una cultura en donde se resalte la ética de las responsabilidades corporativas, anexando reglas estrictas en cuanto a la prevención y protección de los intereses de los accionistas, aplicando sanciones a las personas que ejecuten fraudes corporativos y contables, actos de corrupción, con el propósito de mejorar la calidad y transparencia de los informes corporativos.

El análisis de los beneficios que trae la implementación de controles financieros SOX en entidades colombianas, se puede incorporar en el contexto de buena práctica, dado que por los antecedentes, a nivel de las empresas que por regulación han tenido la obligación de su implementación para el objetivo de proporcionar información financiera de calidad y transparente a los inversionistas, proveedores y comunidad en general, con el fin de lograr la confianza en el público.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con la situación actual a nivel mundial de fraudes financieros descubiertos, que ha generado la pérdida de confianza del público en las empresas y por ende la generación de normatividad; como es el caso de Estados Unidos que para detectar, prevenir fraudes y ejercer control sobre la información que reportan las organizaciones crearon la Ley Sarbanes Oxley; así mismo se requiere que en Colombia se analice ¿Cuáles son los beneficios que tiene implementar controles financieros bajo La Ley Sarbanes Oxley (SOX) en empresas colombianas del sector real?, puesto que en nuestro país existen lineamientos sobre las cualidades que debe contener la información financiera, pero no existe un lineamiento respecto de controles internos a definir e implementar para asegurar la confiabilidad y transparencia de la información. De esta forma, se analiza la forma de fortalecer el sistema de control interno dentro una empresa; con el fin de generar confianza en el público; el cual es uno de los objetivos que busca la Ley SOX y su obligatorio cumplimiento para empresas que quieran cotizar sus acciones en la bolsa de New York..

3. ANTECEDENTES

La Ley Sarbanes Oxley fue creada en Estados Unidos en el año 2002 como consecuencia de los escándalos financieros producidos por las empresas WorldCom, Enron, Parmalat, Royal Dutch Shell, entre otras. Esta Ley fue promovida por el Senador Paul Sarbanes y el Representante Michael Oxley, de ahí su nombre; fue promulgada como respuesta a la indignación de la ciudadanía y el gobierno por los abusos cometidos por empresarios y a las prácticas fraudulentas contables y financieras en donde causaron pérdidas económicas a los inversionistas, perdiendo también así confianza del público (Purcell, 2017, p. 1).

En la Sección 302 de la Ley SOX se establecen los procedimientos internos con el fin de asegurar la transparencia Financiera. También se especifica la responsabilidad penal que recae sobre los directivos de las empresas, ya que tienen que firmar informes de forma que aseguren la veracidad de los datos que estos contienen y así certifican que son responsables de cualquier anomalía que se presente en los informes o dentro de la empresa (Espino, 2017, p.153).

El objetivo de la Ley Sarbanes Oxley es brindarle la capacidad al Gobierno de realizar monitoreo sobre las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Nueva York y sus filiales, con el fin de prevenir fraudes y riesgos presentados por quiebras buscando la protección de los inversionistas. Dentro de esta Ley, se establecen normas sobre las funciones contables y de procedimientos de auditoría y trajo también la penalización de los delitos de fraude como crímenes corporativos; así mismo, incorpora el aumento de controles dentro de la empresa y que las empresas deban implementar medidas preventivas para garantizar la integridad y exactitud de sus informes financieros. (Equipo Auditool, 2014, p.1)

El delito más temido por las empresas en países desarrollados es el fraude, aún frente a otros crímenes como el terrorismo, el secuestro, el sabotaje y el hurto. Lejos de estar bajo control, este flagelo al parecer está adquiriendo fuerza ayudado en gran parte por una mayor complejidad en los negocios, la creciente globalización de los movimientos de fondos, las dificultades implícitas en el trato con diferentes culturas y un mayor uso de tecnologías como el internet. Todo ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios de los más diversos sectores y países. (Estupiñan, Niebel 2015). En los casos de escándalo de corrupción y fraude como la Enron y WorldCom, fueron los ejecutivos de nivel superior jerárquico quienes en conjunto realizaron los fraudes, por lo cual con esta Ley se busca fortalecer los controles a nivel de Gobierno Corporativo y detectar de forma oportuna posibles fraudes y lograr prevenirlos.

Mora, Salinas (2008) en su investigación “Análisis de la Ley Sarbanes Oxley como herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera en Colombia”, (Mora, Salinas 2008), se presenta un análisis comparativo de los puntos de la Ley SOX frente a la normatividad colombiana, donde concluyen que concluir que la aplicación adecuada de la ley se convierte en una herramienta que mejora la calidad de la información financiera y aunque la ley fue creada para regular empresas estadounidenses esto no ocasionó inconvenientes a la hora de analizar las regulaciones y su aplicación no depende del domicilio de las organizaciones.

Mejía (2017) en su investigación “Implementación de la ley Sarbanes Oxley como herramienta de control interno en una multinacional”, mostró cómo se podría aplicar la Ley Sarbanes Oxley en las empresas colombianas, buscando establecer y aumentar los controles en cada una de las dependencias para mitigar los fraudes financieros mediante la estructura que

presenta y afirma que es importante considerar que la calidad de la información suministrada por la Ley Sarbanes Oxley es un pilar fundamental para realizar las reformas en los procedimientos, en los controles de los riesgos y al conocimiento del control interno de las multinacionales, ya que desde los inicios se puede considerar que si se realiza un buen control este genera una tranquilidad y confianza para los accionistas y a los directivos de las compañías ya que no solo se benefician las mismas sino todo un país.

4. OBJETIVO GENERAL

Analizar los beneficios que tiene para las empresas colombianas del sector real la implementación de controles financieros SOX, bajo los lineamientos de la Ley Sarbanes Oxley.

4.1 Objetivos específicos.

- Identificar la normatividad aplicada en Colombia para la presentación de información financiera bajo parámetros de calidad, fidelidad y transparencia para empresas del sector real.
- Describir los lineamientos que presenta la Ley Sarbanes Oxley para la presentación de información financiera.
- Realizar un comparativo sobre las normas aplicadas en Colombia para la presentación de información financiera en empresas del sector real y la Ley Sarbanes Oxley.
- Hacer el análisis sobre cuáles serían las mejores prácticas que pueden implementar las empresas colombianas del sector real para la presentación con calidad, transparencia y fidelidad de su información financiera, mediante ejemplos prácticos de controles internos financieros aplicables en las organizaciones.

5. MARCOS REFERENCIALES

5.1. Marco Teórico

Según Mora y Salina (2008, p. 3) la correcta aplicación de la Ley Sarbanes Oxley en una empresa, es útil para identificar los riesgos claves de la información financiera, valorar su impacto potencial y vincular esos riesgos con las áreas y actividades específicas dentro de la organización. Por su parte, Mejía (2017, p.2) indicó que la intención de esta nueva norma es ajustar los problemas generales y estructurales que afectan el mercado de capitales estadounidenses, incrementando la protección a los inversionistas al mejorar el grado de precisión, veracidad, consistencia y credibilidad de la información financiera y contable. El objetivo de la reforma básicamente quiere renovar la seguridad y confianza de los mercados, garantizando que el inversionista tenga la confianza que su dinero está controlado y vigilado en todo momento.

García (2009, p. 232) citado por Mejía (2017, p.2) indica que con esta Ley los países pueden pretender dar comienzo a una cultura en donde se resalte la ética de las responsabilidades corporativas, anexando reglas estrictas en cuanto a la prevención y protección de los intereses de los accionistas, aplicando sanciones a las personas que ejecuten fraudes corporativos y contables, actos de corrupción, con el propósito de mejorar la calidad y transparencia de los informes corporativos.

Espino (2017, p.10) mencionó que las empresas requieren cumplir con regulaciones cada vez más exigentes, en relación con el Gobierno Corporativo y el Control Interno, con el

propósito fundamental de hacer transparente su Contabilidad a fin de evitar fraudes y malos manejos, no sólo de efectivo, sino de documentos o de operaciones, por medio de la tecnología de la información, realizadas en favor de personal de la empresa, o de terceros ajenos a la misma, o de empresas propiedad de los mismos socios en las que se originan las transacciones.

Finalmente, para Herráez (2005, p 6.) el establecimiento de un modelo de la Ley Sarbanes Oxley, incentivará la inversión nacional y extranjera, ya que al implementar mayores controles dentro de las compañías emisoras, se fomentará la confianza de los accionistas y de los inversionistas.

5.2 Marco Conceptual

Con el fin de desarrollar el proceso de Investigación, es necesario tener claridad sobre los conceptos claves que hacen parte de la misma, en primer lugar, La Ley Sarbanes Oxley corresponde a una norma expedida en Estados Unidos, en donde se exige a las empresas que implementen controles internos para asegurar la elaboración y presentación de informes y estados financieros, a fin de garantizar que son presentados con confiabilidad (Espino, 2017, p.123).

La Ley Sarbanes Oxley, según Chalupowicz (2005, p 15) fue aprobada por el Honorable Congreso de la Estados Unidos el 30 de julio de 2002 como respuesta de un creciente número de escándalos financieros y corporativos, entre quienes se encuentran las empresas Enron, WordCom, Adelphia, Global Crossings, entre otros. La Ley requiere de los altos ejecutivos, juntas de directores y también de los auditores externos un alto nivel de exigencia, compromiso y transparencia. La Ley está conformada por 11 títulos, así:

- Título I. Junta de vigilancia contable sobre las compañías públicas.
- Título II. Independencia del auditor.
- Título III. Responsabilidad corporativa.
- Título IV. Ampliación de las revelaciones contables.
- Título V. Conflictos de intereses de los analistas de bolsa.
- Título VI. Recursos y autoridad de la comisión.
- Título VII. Estudios e informes.
- Título VIII. Responsabilidades corporativas y penales por fraude.
- Título IX. Ampliación de penas por delitos financieros y corporativos cometidos por ejecutivos.
- Título X. Declaraciones juradas de impuestos de las empresas.
- Título XI. Responsabilidad corporativa por el fraude y rendición de cuentas.

El Control interno, según Espino (2017, p.41) es un proceso, realizado por el consejo de administración, los directivos y otro personal, cuyo fin es ofrecer seguridad razonable de la consecución de los objetivos en las siguientes categorías: confiabilidad de los informes financieros, eficacia y eficiencia de las operaciones, y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Para Estupiñan (2006, p. 1) el Control Interno es definido en forma amplia como un proceso, efectuado por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de una Entidad, diseñado para proporcionar una razonable seguridad con miras a la realización de objetivos en las siguientes categorías: efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y acatamiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Según Chalupowicz (2005, p 61), como consecuencia de la búsqueda de una definición del concepto de control interno y debido a la necesidad de precisar las responsabilidades ante graves situaciones ocurridas en el ejercicio profesional, en el año de 1985, una comisión senatorial de los Estados Unidos de Norteamérica, la Treadway Comisión, National Comisión on Fraudulent Financial Reporting, creó el Committee of Sponsoring Organizations (COSO). El objetivo de dicha comisión fue emitir un informe en el cual se definiera un nuevo marco conceptual del control interno, integrador de las definiciones y conceptos preexistentes, de modo tal que las organizaciones públicas y privadas, de auditoría interna y externa, los niveles académicos y legislativos, contasen con un marco conceptual común, que satisficiera las demandas generalizadas de todos los sectores involucrados.

La actual definición del control interno emitida por The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del documento denominado “Control Interno – Marco Integrado” mejor conocido como el Modelo de Control COSO, amplía el concepto de la siguiente manera: “...un proceso efectuado por la Junta Directiva de la entidad, por la Administración y por otro personal diseñado para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos...”. La estructura de control interno propuesta por el modelo COSO I, identifica cinco componentes interrelacionados: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo. (Estupiñan, 2006, p. 3). El modelo COSO II E.RM (Enterprise Risk Management – Administración del Riesgo Empresarial) consta de ocho componentes interrelacionados. Estos se derivan de la manera como la administración opera un riesgo empresarial y están integrados dentro del proceso administrativo, estos componentes son:

ambiente interno, establecimiento de objetivos, identificación de objetivos, identificación de eventos, valoración de riesgos, respuesta al riesgo, actividades de control, información y comunicación y monitoreo. (Estupiñan, 2006, p. 121-122).

En el año 2013 se actualizó el COSO III, con el fin de mejorar el manejo y aplicación del sistema de control interno en una organización. Es por esta razón que el informe COSO III establece principios que permitirán un manejo adecuado del control interno. Además estos principios están relacionados con los cinco componentes del COSO I. Para el componente de ambiente de control: demostrar compromiso con la integridad y valores éticos, el consejo de administración ejerce su responsabilidad de supervisión del control interno, el establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades, demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes, retiene a personal de confianza y comprometido con las responsabilidades de control interno; para el componente de evaluación de riesgo de riesgos los principios son: se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos, identificación y análisis de riesgos para determinar cómo se deben mitigar, considerar la posibilidad del fraude en la evaluación de riesgos, identificar y evaluar cambios que podrán afectar significativamente el sistema de control interno; para el componente de actividades de control los principios son: selección y desarrollo de actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos a niveles aceptables, la organización selecciona y desarrolla actividades de controles generales de tecnología para apoyar el logro de los objetivos, la organización implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos, se genera y utiliza información de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno, se comunica internamente los objetivos y responsabilidades de control interno, se comunica

externamente los asuntos que afectan el funcionamiento de los controles internos; para las actividades de monitoreo los principios son: se lleva a cabo evaluación sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando, se evalúa y comunica oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta administración y el consejo de administración. (León & Fabricio, 2016, p 39-41).

La normativa de que establece la Ley Sarbanes Oxley obliga a la gerencia a determinar e informar si existen debilidades materiales en el control interno y si las debilidades significativas que se identifiquen constituyen debilidades materiales. Para entender y evaluar la efectividad con que funcionan los controles internos de una compañía es necesario primero definir qué es una deficiencia de control, una deficiencia significativa y una debilidad material. Una deficiencia de control ocurre cuando el diseño u operación de un control no le permite a la gerencia o a los empleados en el curso normal del desarrollo de sus tareas, prevenir o detectar errores u omisiones en forma oportuna. La falla en diseño ocurre cuando el control necesario para cumplir un objetivo de control no se encuentra o no está adecuadamente diseñado, de modo tal que aun si el control opera como fue diseñado, el objetivo no siempre se cumple. Una deficiencia en la operación ocurre cuando un control adecuadamente diseñado no opera como fue diseñado o cuando la persona que ejecuta el control no posee la autoridad necesaria o calificación para ejecutar el control en forma efectiva. Una deficiencia significativa es una deficiencia de control o combinación de más de una deficiencia de control que afecta en forma negativa a la capacidad de la compañía para iniciar, autorizar, registrar, procesar o comunicar información financiera de la compañía de manera confiable, de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables, de

modo tal que existe una posibilidad mayor que remota que un error u omisión en los estados financieros trimestrales o anuales no pueda prevenirse o detectarse. Una debilidad material es una deficiencia significativa o combinación de deficiencias significativas, que resultan en más que una posibilidad remota que un error u omisión material en los estados financieros anuales o interinos no pueda prevenirse o detectarse oportunamente. (Chalupowicz, 2005, p. 31-32).

5.3 Marco Legal

5.3.1 Ley Sarbanes Oxley

Es una regulación emitida por el Congreso de EE. UU. en junio de 2002 y vigente a partir de julio del mismo año. En su Sección 404 y las reglas de implantación de la *Securities and Exchange Commission* (SEC) de EE.UU relacionadas establece que la administración de una empresa pública¹ evalúe la efectividad del control interno de la empresa sobre su información financiera y que incluya en el informe anual de la empresa, la conclusión de la administración acerca del hecho de si el control interno de la empresa es eficaz, al final del año fiscal más reciente de la empresa (Espino, 2017, p. 124).

5.3.2 Ley 43 de 1990

Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. La Ley 43 de 1990 contiene la reglamentación sobre la profesión de Contador Público, en lo referente a su inscripción, sociedades de Contadores

¹ Empresa pública hace referencia a entidades que cotizan en bolsa y por lo tanto su información financiera es de interés público.

públicos, vigilancia estatal de las sociedades de contadores públicos. Así mismo establece en su artículo sexto, la definición de los principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia; en el artículo séptimo, define las normas de Auditoría generalmente aceptadas, las cuales incluyen normas personales, normas relativas a la ejecución del trabajo, normas relativas a la rendición de informes. Por último, en el título I, la ley establece el código de ética profesional, que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública. (Congreso de Colombia, 1990)

5.3.3 Decreto 2649 de 1993

Por el cual se reglamenta la contabilidad general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Establece el Marco conceptual de la Contabilidad en Colombia indicando los principios de Contabilidad generalmente aceptados, así como los objetivos y cualidades de la información contable, entre otros. El Decreto incorpora las normas básicas de la información contable, define los Estados financieros y sus elementos, normas técnicas generales y específicas que regulan el ciclo contable, normas técnicas sobre revelaciones, normas sobre registros y libros. (Presidencia de la República de Colombia, 1993)

5.3.4 Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio de Colombia.

Por el cual se expide el Código de Comercio de Colombia, reglamenta en el capítulo VIII la Revisoría Fiscal en Colombia, estableciendo las sociedades que están obligadas a tener Revisor Fiscal, como se debe realizar la elección del Revisor Fiscal, cuáles son sus inhabilidades, periodo, funciones; así mismo, define que debe contener los informes del Revisor Fiscal sobre los Balances Generales y los presentados a la Asamblea o Junta de Socios. También define cuales son las responsabilidades del

Revisor fiscal, requisitos y restricciones para ejercer como Revisor Fiscal. Por último, establece las sanciones que se le imponen al Revisor Fiscal. (Presidencia de la República de Colombia, 1971).

5.3.5 Decreto 302 de 2015

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. En su artículo 3° establece que el Revisor Fiscal en cumplimiento de las responsabilidades que establece el Código de Comercio en lo referente al dictamen de los estados financieros debe aplicar las NIA (Normas Internacionales de Auditoría); así mismo, en su artículo 8° indica que los Contadores Públicos que realicen trabajos de Auditoría Financiera aplicarán las NIA. (Presidencia de la República de Colombia, 2015)

6. DISEÑO METODOLOGICO

De acuerdo con el tipo de investigación basada en la revisión de bibliografía, relacionada a la Ley SOX, casos de empresas colombianas, información sobre calidad de información; el tipo de investigación a realizada fue descriptiva. Lo anterior, dado que la investigación buscó presentar un análisis sobre los beneficios que trae para las empresas del sector real en Colombia la implementación de controles financieros SOX, a través de la consulta de buenas prácticas generales para la presentación de información financiera.

Para el tipo de Metodología, se aplicó el utilizado por Mora y Salina (2008, p. 2) en donde definieron que el diseño básicamente es teórico, por lo que se usó el método descriptivo, lo cual implicó conocer las características y aspectos más relevantes de la Ley Sarbanes Oxley.

Con el fin de lograr los objetivos, se realizó una investigación tipo descriptiva porque propone la revisión bibliográfica, la descripción de los lineamientos que presenta la Ley Sarbanes Oxley para la presentación de información financiera, con el fin de realizar un comparativo sobre las normas aplicadas en Colombia para la presentación de información financiera y la Ley Sarbanes Oxley y analizar sobre cuáles son las mejores prácticas que pueden implementar las empresas colombianas para la presentación con calidad, transparencia y fidelidad de su información financiera y su aplicación mediante ejemplos prácticos de controles internos financieros.

La técnica que se utilizó en el desarrollo de la investigación fue el análisis de los registros documentales. El registro documental permite asegurar el grado de confiabilidad de la información por cuanto proporciona la información necesaria para la identificación, comprensión, interpretación y análisis de la Ley Sarbanes Oxley. (Mora y Salina, 2008, p. 2).

Se aplicó la técnica de recolección de datos e información, mediante documentos como libros, investigaciones de grados, páginas web, informes técnicos y consulta de norma necesarias para la investigación.

7. RESULTADOS

7.1 Normatividad aplicada en Colombia para la presentación de información financiera.

Las normas expedidas en Colombia para la presentación de información financiera, las cuales serán objeto de análisis en el punto 10.3 de este artículo, corresponden a:

- Ley 43 de 1990
- Decreto 2649 de 1993
- Decreto 410 de 1971
- Decreto 302 de 2015

7.2 Lineamientos que presenta la Ley Sarbanes Oxley para la presentación de información financiera.

La Ley Sarbanes Oxley se concibió para proteger a los inversores a través de la obligatoriedad para las empresas de generar información financiera y revelaciones contables exactas y confiables, que cumplan con las leyes que regulan los mercados financieros de los Estados Unidos. También tiene como propósito extender el alcance de esta Ley y la autoridad de contralor de la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos (Securities and Exchange Commission – SEC) a las corporaciones extranjeras registradas en las bolsas de valores de los Estados Unidos, sin importar en qué país se encuentran registradas, incorporadas, o sus domicilios legales o físicos. (Chalupowicz, 2005, p. 16).

Para efectos de este artículo, se describirán y analizarán el Título III – Sección 302. Responsabilidad de la Compañía por los informes financieros y el Título IV – Sección 404 Evaluación de la Gerencia de los Controles internos.

Así mismo, con el fin de analizar los beneficios que tienen la aplicación de controles financieros, se tomará como fundamento los lineamientos definidos en la Sección 404 del título IV la cual establece la obligación que tienen los altos directivos de las empresas a informar sobre la efectividad del diseño y operación del control interno sobre la información financiera y exige a los auditores externos a informar sobre las afirmaciones que realiza la gerencia sobre la efectividad del diseño y operación de dichos controles y dictaminar sobre una evaluación independiente. Por su parte, la gerencia está obligada a incluir en sus informes anuales una evaluación de la efectividad con que funcionan los controles internos sobre la información financiera de la compañía. (Chalupowicz, 2005, p. 31).

7.3 Comparativo sobre las normas aplicadas en Colombia para la presentación de información financiera en empresas del sector real y la Ley Sarbanes Oxley.

Tabla 1. Análisis de normas colombianas y Ley Sarbanes Oxley

Ley Sarbanes Oxley	Norma Colombiana	Conclusión
<p>Título III – Sección 302. Responsabilidad de la Compañía por los informes financieros. De acuerdo con esta sección, la entidad debe presentar de forma trimestral y anual informes certificados por el Director Ejecutivo y el Director Financiero.</p> <p>Los informes deben certificar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los directores que firman la certificación han revisado el informe; 2. Sobre la base del conocimiento de los Directores que firman, el informe no contiene omisión o declaración falsa de un hecho material que a la luz de las circunstancias haría a un inversor que evalúa la información, cambiar su decisión por el desvío que la información presentada pudiera contener con respecto a la realidad y 3. Sobre la base del conocimiento de los Directores que firman, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía a una fecha dada, por los períodos presentados en el informe. 4. Los Directores firmantes: 	<p>Ley 43 de 1990. Artículo 7o. De las normas de auditoría generalmente aceptadas. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.</p> <p>Las normas de auditoría son las siguientes:</p> <p>...</p> <p>2. Normas relativas a la ejecución del trabajo.</p> <p>a) El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.</p> <p>b) Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y</p>	<p>Se observa que la norma colombiana - Ley 43 de 1990, establece que el Contador público en el empleo de su buen juicio profesional y en la ejecución de su examen, como norma personal debe hacer una evaluación del sistema de control como base para determinar el tamaño y oportunidad de los procedimientos de auditoría.</p> <p>En relación con la rendición de informes expresa su relación con los Estados Financieros asociados a su nombre, indicando el examen que practico sobre ellos, el alcance de su examen, expresar lo razonable de la información contenida en ella, si fueron aplicados los principios contables y manifestar alguna salvedad encontrada.</p> <p>Al comparar lo que plantea la Ley Sarbanes Oxley, frente a la norma colombiana, la Ley 43 de 1990 es muy general y no establece el diseño</p>

Ley Sarbanes Oxley	Norma Colombiana	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> a. Son responsables por establecer y mantener controles internos; b. Han diseñado controles internos para asegurar que información importante referente al emisor y a sus subsidiarias consolidadas se ha puesto en conocimiento de tales funcionarios, particularmente durante el período en el cual los informes periódicos están siendo preparados. c. Han evaluado la efectividad de los controles internos del emisor a una fecha dentro de los 90 días antes del informe; y d. Han presentado en el informe sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos basados en su evaluación a esa fecha; <p>5. Los Directores firmantes deben además revelar a los auditores externos de la compañía y al comité de auditoría de la junta de directores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que pudieran adversamente afectar la habilidad de la compañía para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera; b. Han identificado y comunicado a los auditores externos de la compañía cualquier debilidad material en los controles internos de la compañía; y 	<p>oportunidad de los procedimientos de auditoría.</p> <p>3. Normas relativas a la rendición de informes.</p> <p>a) Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos estados financieros.</p> <p>b) El informe debe contener indicación sobre si los estados financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.</p> <p>c) El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el período corriente en relación con el período anterior.</p> <p>d) Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y</p>	<p>y operación de controles internos para asegurar la información financiera. La Ley 43 de 1990 tiene una limitación en cuanto al alcance en los procedimientos que ejecuta el Contador público para evaluar el Control Interno en la ejecución de su auditoria para el examen de los Estado Financieros pero no involucra la responsabilidad de la Empresa y de la alta dirección en la aplicación de Controles internos dentro de la organización para asegurar el registro, proceso y reporte de información financiera.</p>

Ley Sarbanes Oxley	Norma Colombiana	Conclusión
<p>c. Han identificado cualquier ocurrencia de fraude, sea este material o no, que involucre a cualquier empleado o miembro de la Alta Gerencia que desempeñe una función importante en los controles internos.</p>	<p>dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca, indicando a cuál de tales afirmaciones se refiere y los motivos e importancia de la salvedad en relación con los estados financieros tomados en conjunto.</p>	
<p>Los Directores firmantes deben además indicar en el informe si hubo o no cambios significativos en los controles internos o en otros factores que pudieran afectar significativamente los controles internos después de la fecha de su evaluación, incluyendo cualquier acción correctiva respecto a deficiencias significativas o debilidades materiales. (Chalupowicz, 2005, p. 27-30, 261-262).</p>	<p>Decreto 2649 de 1993</p> <p>Artículo 15. Revelación Plena. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiera experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo. La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno.</p>	<p>En lo referente al Decreto 2649 de 1993, indica sobre el informe que deben realizar los administradores sobre la situación económica, financiera y lo adecuado del control interno. Sin embargo, no es específico a que debe ser lo adecuado del control interno y que debe incluir el informe respecto de la evaluación a realizar sobre el control interno de la entidad, como si lo establece la Ley Sarbanes Oxley, donde los Directores deben certificar deficiencias significativas en los controles internos y si estos controles presentaron cambios significativos por factores que los pudieran afectar</p>

Ley Sarbanes Oxley	Norma Colombiana	Conclusión
<p>Título IV – Sección 404 Evaluación de la Gerencia de los Controles internos.</p> <p>De acuerdo con esta sección, la Ley exige a los altos directivos de las compañías informar sobre la efectividad del diseño y operación del control interno sobre la información financiera y a los auditores externos informar sobre las afirmaciones de la gerencia sobre la efectividad del diseño y operación de dichos controles, y demás efectuar un dictamen evaluando independientemente dicho asunto. La gerencia está obligada a incluir en sus informes anuales una evaluación de la efectividad con que funcionan los controles internos sobre la información financiera de la compañía. Esta evaluación se debe realizar a la fecha de cierre de los estados contables. (Chalupowicz, 2005, p. 31).</p>	<p>Decreto 410 de 1971 Artículo 209. Contenido del informe del revisor fiscal presentado a la asamblea o junta de socios. El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios; 2) Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y 3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía. 	<p>El Decreto 410 de 1971 establece la responsabilidad del Revisor Fiscal de dictaminar sobre el control interno de la compañía sobre las medidas que tiene la entidad para preservar y custodiar los bienes; y lo dispone como una responsabilidad del Revisor fiscal, más no de la Alta Dirección, como si lo establece la Ley Sarbanes Oxley, que obliga a la gerencia a determinar e informar si existen debilidades materiales en el control interno y si las deficiencias significativas que se identifiquen constituyen debilidades materiales.</p>

Ley Sarbanes Oxley	Norma Colombiana	Conclusión
	<p>Decreto 302 de 2015</p> <p>Artículo 3°. El revisor fiscal aplicará las NIA, anexas a este decreto, en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207, numeral 7, y 208 del Código de Comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros.</p> <p>Artículo 8°. Los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo del presente decreto, según corresponda.</p>	<p>El Decreto 302 de 2015 establece la obligación del Revisor Fiscal y del Auditor de Información Financiera de la aplicación de las NIA para la realización de las auditorías financieras. Bajo el esquema de las NIA, se encuentra la NIA 400 cuyo propósito es establecer los lineamientos para que el auditor tenga una comprensión de los sistemas contable y de control interno dentro del desarrollo de su auditoría. Si bien bajo la aplicación de esta norma el auditor debe establecer lineamientos para tener conocimiento sobre el control interno de la entidad, pero no obliga a la entidad a tener un Sistema de Control interno bajo algún marco normativo.</p> <p>Mientras que bajo la aplicación de la Ley Sarbanes Oxley se obliga a la gerencia a determinar e informar si existen debilidades materiales en el control interno y si las deficiencias significativas que se identifiquen constituyen debilidades materiales. (Chalupowicz, 2005, p. 31).</p>

7.4 Ejemplos prácticos de controles internos financieros aplicables en las organizaciones.

Para la aplicación de controles financieros dentro de las organizaciones se requiere inicialmente la implementación de un Sistema de Control Interno; según Chalupowicz (2005, p 67) las prácticas de control interno relacionadas con la información financiera de publicación se deben diseñar dentro de un marco de referencia que entrelace y contenga a su vez los diferentes componentes y procesos inmersos en la compañía. Si bien la Ley Sarbanes Oxley no exige un marco conceptual en particular, ya que existen diversos criterios o enfoque en el mundo, sugiere la aplicación del enfoque COSO. Este enfoque es de popular aplicación y aceptación en los Estados Unidos.

El COSO como marco de referencia para la implementación del Sistema de Control interno ayuda a que las empresas realicen las aplicaciones de leyes y regulaciones que les apliquen, mediante su aplicación en el ambiente de control, en el cual dentro del marco legal se establecen los lineamientos normativos bajo los cuales se va regir la organización.

El diseño de un control debe contener información suficiente sobre el proceso al que pertenece con el fin de que la gerencia determine e informe si existen debilidades materiales en el control interno y si las debilidades significativas que se identifiquen constituyen debilidades materiales; para lo cual se debe incluir el objetivo del control, es decir que busca ese control; el riesgo que mitiga el control, quien o quienes son las personas encargadas de su ejecución, qué se hace, si es necesario incluir cuentas contable o revelaciones que deban hacerse con su ejecución, cómo se ejecuta el control, indicando su inicio, transacciones que se realiza, donde puede ocurrir un error o fraude en que afectan

los estados financieros, lo cual se denomina en auditoría como aseveración, la evidencia que permite soportar su ejecución, la frecuencia o periodicidad con la que se ejecuta; de tal forma que permita entender en que consiste de forma clara y precisa. Los ejemplos de controles se muestran en la tabla 2.

Tabla 2. Ejemplos Controles SOX

Proceso	Riesgo	Control	Objetivo del Control	Ejecutor	Evidencia y ubicación	Frecuencia	Aseveración
Compras	Realizar compras sin el cumplimiento de requisitos de calidad, plazos, precios y de la normatividad vigente por una inadecuada selección de proveedores que pueda afectar a la compañía económica y reputacionalmente.	Seleccionar proveedores verificando el cumplimiento de requisitos definidos en la lista de chequeo de la política de selección de proveedores, revisando cada uno de los soportes exigidos y con el visto bueno del Jefe de compras.	Garantizar que la selección de proveedores se realiza bajo los parámetros definidos en la Política de selección de proveedores de la empresa.	Jefe de Compras	Lista de chequeo establecida en la política de selección de proveedores firmada por el Jefe de compras y documentos soportes exigidos en la política de selección de proveedores	Cada vez que se requiera	Integridad
Nómina	Realizar pagos incorrectos a los trabajadores, por errores en los cálculos, generando pérdidas económicas o afectaciones en los pagos a los empleados.	Realizar comprobaciones del sueldo a pagar frente al pago pagado en el mes anterior, para detectar diferencias significativas.	Realizar pagos correctos a los empleados	Asistente de nómina	Hoja de cálculo de comprobación del cálculo de nómina, almacenada en el repositorio del área	Mensual	Exactitud, medición, Derechos y obligaciones
Activos Fijos	Registro inadecuado de la toma física de inventario, por errores en las capturas de conteo, generando registros inadecuados en el total de activos fijos de la empresa.	Revisar y aprobar los resultados de la toma física de inventarios de activos fijos mediante la verificación de los reportes actuales de inventario, compras y	Asegurar el registro adecuado de los Activos fijos	Supervisor de Activos fijos	Formato de toma física revisado y aprobado.	Anual	Existencia, exactitud, integridad, medición

Proceso	Riesgo	Control	Objetivo del Control	Ejecutor	Evidencia y ubicación	Frecuencia	Aseveración
		bajas. Si registran diferencias identificarlas y hacer ajustes correspondientes					
Gestión Contable	Errores o inexactitud en las cifras reportadas en los estados financieros de la entidad por registro inadecuado, inoportunidad de los registros de las partidas contables, omisión, manipulación de registros o fallas en el sistema contable	Realizar conciliaciones entre los saldos contables y la información reportada por las áreas, mediante la revisión de comprobantes de contabilidad y validación de soportes entregados por las áreas.	Asegurar que la preparación y presentación de los estados financieros.	Jefe de Contabilidad	Conciliaciones aprobadas por el Jefe de Contabilidad Comprobantes de contabilidad autorizados por el Jefe de Contabilidad	Mensual	Existencia, Presentación y Revelación, exactitud.
Tesorería	Transacciones realizadas por personas no autorizadas por la empresa, por la no actualización de datos y bloqueos ante las entidades financieras, generando pérdidas económicas.	Actualizar los datos de empleados que se retiran de la empresa y tenían autorización para hacer transacciones ante las entidades financieras, mediante la notificación y comunicaciones a las entidades financieras solicitando el bloqueo e indicando que la persona no labora para la empresa	Asegurar que las transacciones financieras son realizadas por personal autorizado	Jefe de Tesorería y Gerente General	Carta de notificación a entidades financieras. Correos electrónicos de información para actualización de empleados	Cada vez que se requiera	Integridad

Fuente: elaboración propia

8. CONCLUSIONES

Con base en lo anterior, como un beneficio para las empresas, tener un lineamiento bajo lo establecido en la Ley Sarbanes Oxley para el aseguramiento de la información financiera va ayudar al cumplimiento y aplicación de la norma colombiana porque la empresa va tener un sólido Sistema de control interno que permita ejercer la gestión de los riesgos y que garantice seguridad a los accionista o partes interesadas sobre la fiabilidad y veracidad de la información financiera y el seguimiento a la detección de posibles fraudes dentro de la entidad.

Así mismo, con la prevención y detección de fraudes o errores que se obtiene por la implementación de un Sistema de Control interno y la aplicación de controles bajo esta Ley, permite a la organización asegurar el adecuado registro de sus transacciones de forma que puedan determinar si existen deficiencias significativas en el Sistema de Control Interno y si estas deficiencias que se identifiquen constituyen debilidades materiales y evitar pérdidas económicas así como la buena imagen reputacional.

9. BIBLIOGRAFIA

- Ambrosone, M. (2007). La administración del riesgo empresarial: una responsabilidad de todos-el enfoque coso. La administración del Riesgo Empresarial: una responsabilidad de todos-Enfoque COSO, 6.
- Betancourt, G. G., & Cuervo, N. Z. (2013). Gobierno Corporativo: Una comparación de códigos de gobierno en el mundo, un modelo para empresas latinoamericanas familiares y no familiares. *Entramado*, 9(2), 98-117.
- Cifuentes, A. (2010). La ley Sarbanes-Oxley de 2002. *Apuntes Contables*, (10).
- Chalupowicz, D. (2005). La Ley Sarbanes Oxley. Responsabilidad corporativa. Informe COSO. Auditoría Interna y Externa.
- De Andrés, F. (2005). La ley Sarbanes-Oxley: el papel de la Auditoría Interna y la objetividad. *Auditoría interna: publicación periódica del Instituto de Auditores Internos de España*, 21(72), 24-33.
- Decreto 2649, de 29 de diciembre, por el cual se reglamenta la Contabilidad General y se expiden los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Presidencia de la República de Colombia.
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>
- Decreto 410 de 1971, de 27 de marzo, por el cual se expide el código de comercio. Presidencia de la República de Colombia.
- <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>
- Decreto 302 de 2015, de 20 de febrero, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.

Presidencia de la República de Colombia.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60905>

Espino, Melquiades (2017). Fundamentos de la Ley Sarbanes Oxley. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Estupiñán, Rodrigo (2006) Administración de riesgos ERM y la Auditoria Interna.

ECOEDICIONES.

Eriksen, S. D., & de Hoyos, I. U. (2005). La corrupción, Enron y la Ley Sarbanes & Oxley. Estrategia financiera, (218), 54-61.

Estupiñán, R. , & Niebel, B. W. (2015). Control interno y fraudes: análisis de informe COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales. Ecoe ediciones.

Gibson, R. G. (2009). *Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*. INACIPE.

Grupo Auditool, (2014) Lo que todo Auditor debe conocer de SOX. Descargado 11,5,2017, de <https://www.auditool.org/blog/control-interno/2651-lo-que-todo-auditor-debe-conocer-de-SOX>

Hernández, D. E. (2006). Modelo de auditoría basado en requerimientos de la ley sarbanes-oxley que aseguren la confiabilidad de los estados financieros de las subsidiarias de empresas de Estados Unidos de Norteamérica, ubicadas en El Salvador (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador).

Herráez, A. M. (2005). Implementación de un modelo de Sarbanes Oxley en la superintendencia de compañías.

Johanna Mejía, (2017) Implementación de la ley Sarbanes Oxley como herramienta de control interno en una multinacional. *Universidad Militar Nueva Granada*.

León, D., & Fabricio, W. (2016). Propuesta de sistema de control interno bajo el método COSO III para la sastrería El Príncipe, ubicada en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito (Bachelor's thesis, Quito: UCE.).

Ley 43 de 1990, de 13 de diciembre, por la cual se adiciona la Ley 145 de 1990, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República. http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Ley 107-204 (2002), de 20 de julio. proteger a los inversionistas mejorando la precisión y confiabilidad de las divulgaciones corporativas realizadas de conformidad con las leyes de valores y para otros fines. Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.

<file:///C:/Users/lastr/Documents/Gerencia%20Financiera/Fundamentación/LEY%20SOX.pdf>

Mora, L., & Salinas, W. (2008). Análisis de la Ley Sarbanes Oxley como herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera en Colombia. *Bogotá-Colombia: Universidad de San Buenaventura Facultad de Ciencias Empresariales.*

Purcell, Carson (2017). ¿Qué es la ley Sarbanes Oxley? Descargado 11,5,2017, de http://www.ehowenespanol.com/ley-sarbanes-oxley-sobre_435399/